

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 049

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION,  
NOTA REUSANDO RECIBO DE LA RESOL. DE CÁMARA  
Nº 048/00 Y RECHAZO A CUALQUIER INTENTO DE ELIMINAR  
LOS SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES Y LA REGIÓN PISAGÓNICA.

Entró en la Sesión de: 23. 05. 2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

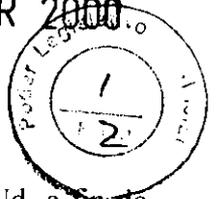


Ministerio de Economía  
 Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas  
 Dirección de Información al Público

684  
 8-5-00  
 Nota 13-00  
 g

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 8-5-2000  
 MESA DE ENTRADA  
 Nº 048 / Hs 14<sup>20</sup> FIRMA

BUENOS AIRES, 28 ABR 2000



Señora Vicepresidente:

Por indicación del Señor Ministro, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de acusar recibo de su Nota N° 121/2000. LETRA : PRESIDENCIA de fecha 18 de abril ppdo. por la cual remite copia certificada de la Resolución de Cámara N° 048/00.

Al respecto le informo que la misma fue girada a consideración de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias (Expediente n° 020-001022/2000).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

g

*Marcelo Pablo Gamusso*  
 Lic. MARCELO PABLO GAMUSSO  
 DIRECTOR DE INFORMACION AL PUBLICO

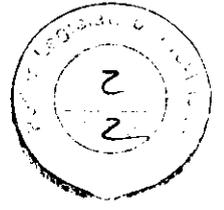
A la Señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Legislatura de la  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 D. Angélica GUZMAN  
 S / D

Presé a la Secretaría Legislativa a efectos de  
 continuar el trámite.

ANGÉLICA GUZMAN  
 Vicepresidente  
 A/C de la Pr. idem

11/8/00

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



**RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1º.-** Manifestar el más profundo rechazo a cualquier intento de eliminar los subsidios a los combustibles para la Región patagónica y en particular para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**ARTÍCULO 2º.-** Poner en conocimiento de las autoridades del Poder Ejecutivo nacional y en particular del señor presidente de la República, Dr. Fernando de la Rúa y del ministro de Economía, Dr. José Luis Machinea, que cualquier medida que altere la ecuación de precios sobre los combustibles tiene para las provincias patagónicas una incidencia directa por la relación de distancia, lo que a su vez también convierte a Tierra del fuego en la más perjudicada.

**ARTÍCULO 3º.-** Advertir que una determinación de las características precedentemente enunciadas conducirá a situaciones imprevisibles en el sector productivo y social, además de tener en cuenta que son las propias provincias afectadas por esta probable decisión las que producen gran parte de los hidrocarburos que consume la República Argentina.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2000.**

**RESOLUCIÓN Nº 048 /00.-**

*Silvia Monica Cappi*

**SILVIA MONICA CAPPI**  
Secretaria Legislativa

**D.P. DANIEL OSCAR GALLO**  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

**ES COPIA DEL DECRETADO**

*Gustavo A. Blanco*  
**GUSTAVO A. BLANCO**  
DIRECTOR  
Asistencia y Técnica Parlamentaria  
Poder Legislativo Provincial

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*